

Atc 3

Contraloría



*¡Juntos por la
transparencia
de lo público!*

* 2 0 1 5 1 0 0 0 0 9 6 8 7 *

Al responder por favor cítese este número
Radicado No 2015100009687
Medellín, 02/07/2015

Doctor
LUIS GONZALO GIRALDO AGUIRRE
Alcalde
Carrera 100 Nro. 106 – 54
Teléfono: 828 04 57
Correo Electrónico: alcaldia@apartado-antioquia.gov.co
Apartadó, Antioquia

**ALCALDÍA DE APARTADÓ ANT.
ARCHIVO MUNICIPAL**

10 JUL 2015

Radicado N° 8848 Hora: 11:04 a.m.
Pasó a. _____ Asendido: Amelys

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular, Vigencia 2014.

Respetado doctor Giraldo Aguirre:

La Contraloría Departamental de Antioquia practicó Auditoría Regular a la Administración del Municipio de Apartadó, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

En el informe se describen los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a la administración dentro del proceso auditor.

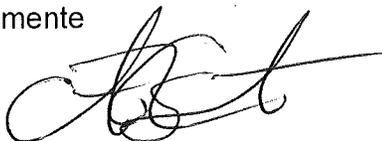
La Contraloría Departamental de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, es decir, los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el ente de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.



De conformidad con su función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría, la Contraloría Departamental de Antioquia con fundamento en la Resolución Interna 2241 del 29 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Administración que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente



CRISTIAN SANTIAGO GOMEZ ZAPATA
Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada

P/R: Cristian Santiago Gómez Zapata, Contralor Delegado.
E: Marta Lucía Ríos Marín, Secretaria



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR PARA AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, junio de 2015



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Contralora General de Antioquia	Luz Helena Arango Cardona
Subcontralor	Octavio de Jesús Duque Jiménez
Contralor Auxiliar Delegado	Cristian Santiago Gómez Zapata
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	Gabriel Jaime Ramírez Villegas

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador	Nelson Darío Escobar Montoya
Contralor Auxiliar	Frank David Bedoya Muñoz
Profesional universitario	Rafael Ángel Penagos Arias
Profesional universitario	Carlos Andrés Rueda Marín
Profesional universitario	Mario Morales Duque
Profesional universitario	Carlos Andrés Gómez Vergara

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1.1	Control de Gestión	5
1.1.2	Control Financiero	6
1.1.2.1	Opinión sobre los Estados Contables	6
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	7
2.1.1	Factores Evaluados.....	7
2.1.1.1	Gestión Contractual	7
2.1.1.2	Control Fiscal Interno	12
2.1.1.3	Rendición y revisión de la cuenta.....	12
2.1.1.4	Legalidad	13
2.2	CONTROL FINANCIERO.....	13
2.2.1	Estados Contables	14
2.2.1.1	Concepto Control Interno Contable.....	29
3	OTRAS ACTUACIONES	30
3.1	SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	30
3.2	ATENCIÓN A DENUNCIAS	30
3.3	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	30
3.4	SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	30
4	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	31
5	ANEXOS	32
5.1	EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES	32

Medellín, junio de 2015

Doctor

LUIS GONZALO GIRALDO AGUIRRE

Alcalde

Carrera 100 N° 106 - 54

Teléfono: 8280457

Correo electrónico: alcaldia@apartado-antioquia.gov.co

Apartadó – Antioquia.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2014

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Alcaldía el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Apartadó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 93,2 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014			
Componente	Calificación parcial	Ponderación	Calificación total
1. Control de Gestión	98,6	0,71	70,0
2. Control Financiero	80,0	0,29	23,2
Calificación total		1,00	93,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, considera que el concepto del Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la calificación de 98,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,75	75,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97,08	0,03	3,0
3. Legalidad	100,0	0,09	8,7
4. Control Fiscal Interno	91,7	0,13	11,9
Calificación total		1,00	98,6
Concepto de Control de Gestión	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **80,0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	80,0	1,00	80,0
2. Gestión Financiera	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Control Financiero	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son con salvedad.

Atentamente,


GABRIEL JAIME RAMÍREZ VILLEGAS
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada


NELSON ESCOBAR MONTOYA
Coordinador Equipo Auditor

PE: Equipo Auditor

V/B: Rafael Penagos Arias/Contador. 

V/B: Jorge Alirio Echavarría Durango - Abogado Comité Operativo. 

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **Administración Municipal de Apartadó Antioquia**, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró **304** contratos por valor de **\$47.623.623.926**, distribuidos así:

CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	35	16.312.375.502
Prestación de Servicios	186	20.328.224.787
Suministros	63	4.360.672.383
Consultoría u Otros	05	179.400.000
Interventoría	06	780.094.659
Régimen Especial	09	5.662.856.595
TOTAL	304	47.623.623.926

Fuente: Plataforma Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría adelantada la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 100.00% como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014										
	CONSULTORÍA		OBRA		SERVICIOS		SUMINISTRO		REG. ESPECIAL	
	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS
Cumplimiento Deducciones de Ley.	100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
Labores de Interventoría y Seguimiento.	100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
Liquidación de Contratos.	100.00%	11	100.00%	8	100.00%	22	100.00%	21	0.00%	0
Cumplimiento del Objeto Contractual.	100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
	PROMEDIO		FACTOR DE PONDERACIÓN				PUNTAJE ATRIBUIDO			
Cumplimiento Deducciones de Ley.	100.00%		5.00%				5.00%			
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	100.00%		50.00%				50.00%			
Labores de Interventoría y Seguimiento.	100.00%		15.00%				15.00%			
Liquidación de Contratos.	100.00%		5.00%				5.00%			
Cumplimiento del Objeto Contractual.	100.00%		25.00%				25.00%			
			TOTAL:				100.00%			

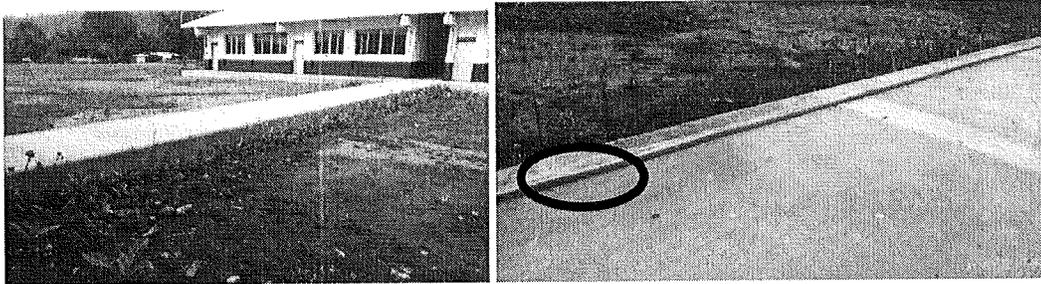
Fuente: Plataforma Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor.

2.1.1.1.1 Obra Pública

De un universo de 35 contratos de Obra Pública se auditaron 08; por valor de \$13.570.085.930 equivalente al 83,20% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en Pesos)

- Realizada visita técnica a algunos de los contratos realizados por la administración municipal en la vigencia 2014, se pudo constatar por parte del Equipo de Auditoría deficiencias en las especificaciones técnicas y algunos detalles técnicos que a continuación se describen y que están inobservando el numeral 4 del artículo 5 y numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **(A)**
 - En revisión del contrato 040 de 2014 cuyo objeto es "Construcción de infraestructura educativa Colegio El Mariano, en el desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Apartadó" celebrado con el consorcio Apartadó 2014 por valor de \$2.899.771.333; se pudo evidenciar que el andén en concreto vaciado para unir los módulos, se asentó debido a la mala calidad de la sub-base.

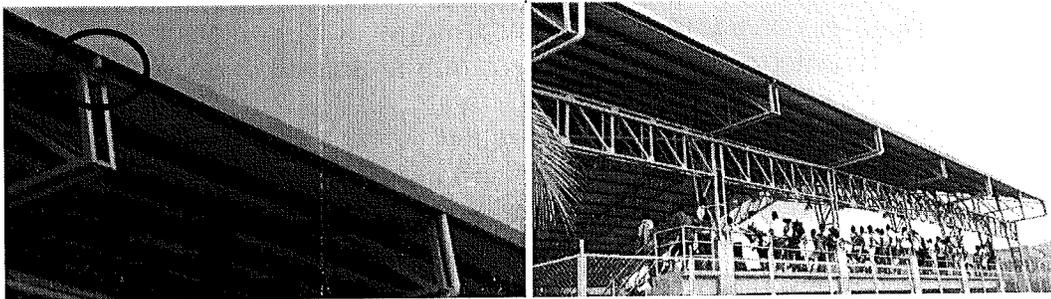


Figuras 1 y 2: Andén en concreto asentado

Fuente: Registro fotográfico de 2015.

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Vergara, P.U.
Carlos Andrés Rueda Marín, P.U.
Carlos Albeiro Cortés Cárdenas, C.A.

- En revisión del contrato 204 de 2014 para realizar la construcción del Centro de Integración Ciudadana "CIC" en el barrio Policarpa del municipio de Apartadó, la comisión de auditoría pudo evidenciar que en la cubierta del coliseo 6 de los bajantes en tubería de 3" PVC-LL fueron sellados debido a que no había más recursos para hacerlos, y aunque no se haya pagado por esos 6 bajantes, si se hacen necesarios para evacuar 1296 m² de cubierta.

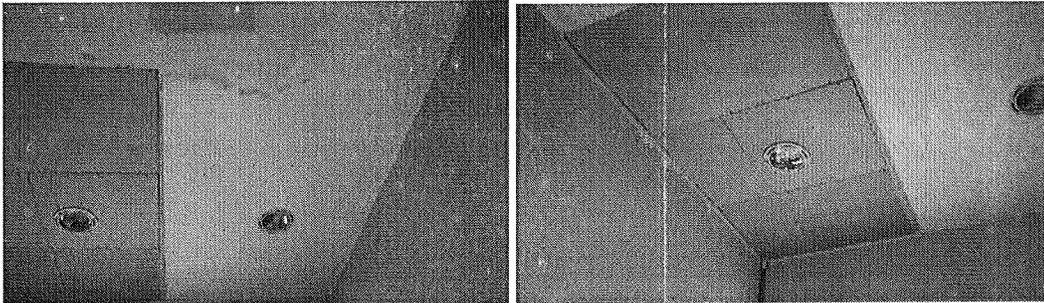


Figuras 3 y 4: Bajantes de Aguas Lluvias sellados

Fuente: registro fotográfico de 2015.

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Vergara, P.U.
Carlos Andrés Rueda Marín, P.U.
Carlos Albeiro Cortés Cárdenas, C.A.

- Una vez revisado el contrato 271 de 2014, para el Mantenimiento y reparación de losas, techos y unidades sanitarias de los bloques A y B del Centro Administrativo Diana Cardona, Casa de la Justicia en el Municipio de Apartadó" celebrado con Rodrigo Lenis Sucerquia por valor de \$51.500.000; se evidenciaron malos acabados y resanes que quedaron empezados en el Drywall colocado en la segunda planta del Bloque A:



Figuras 3 y 4: Drywall sin terminar
Fuente: registro fotográfico de 2015.

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Vergara, P.U.
Carlos Andrés Rueda Marín, P.U.
Carlos Albeiro Cortés Cárdenas, C.A.

2. De acuerdo a la revisión documental realizada al contrato 100 de 2014 para la Construcción del sistema de acueducto de la vereda San Martín, corregimiento el reposo del municipio de Apartadó, por valor de \$ 506.400.951 celebrado con Ingenieros y Arquitectos Constructora de Urabá Ltda - CONUR, se evidenciaron anomalías en el funcionamiento del acueducto debido a que el mismo no ha sido entregado a la entidad competente para el manejo y distribución del servicio y la comunidad no tiene la capacidad para administrar y garantizar el constante suministro de agua a la población beneficiada. De acuerdo a lo anterior se está inobservando el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. **(A)**
3. En revisión del contrato 097 de 2014 para la Construcción del Centro regional para la atención Integral a víctimas (CRAIV), en el desarrollo del convenio interadministrativo entre la Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas y el Municipio de Apartadó, celebrado con el consorcio CRAIV Apartadó por valor de \$1.635.759.742; la comisión de auditoría evidenció que para el normal funcionamiento de la obra, se necesita aún del cumplimiento de la Norma RETIE en lo referente a instalaciones eléctricas, y esta gestión no se ha realizado por parte de la administración municipal, por lo que se está incumpliendo con el artículo 1° de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. **(A)**
4. De la revisión documental al convenio 256 de 2014 suscrito entre el municipio de Apartadó y la Corporación de vivienda y entorno CORVIEN, para Aunar esfuerzos para construir en forma conjunta viviendas de interés prioritario en la urbanización 4 de junio tercera etapa fase II, para mejorar la calidad de vida de las familias desplazadas por causa de la violencia en el Municipio Apartadó, de conformidad con los subsidios entregados por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio” por valor de \$ 760.640.990, se observó lo siguiente:

Según la cláusula octava denominada “duración y vigencia del convenio”, el plazo será de tres (3) meses y quince (15) días, a partir del acta de inicio, es decir el siete (7) de noviembre de 2014, posteriormente y de acuerdo al Otro Sí N° 001 de 21 de febrero de 2015, se amplió el plazo para la ejecución de las obras en treinta (30) días más. Sin embargo después de realizada visita técnica al sitio de las obras se pudo observar un avance del 60% consistente en la construcción de 16 de las 32 unidades proyectadas y las otras 16 a nivel de fundación, evidenciando también que las obras están suspendidas sin encontrarse por parte de la administración municipal actuación alguna como actas de suspensión o prórroga, que permitan además de conocer los motivos de esta situación, las medidas para superarla y la actualización de las garantías contractuales; inobservando presuntamente las cláusulas octava y decimoprimeras del convenio en mención. **(A)**

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de 186 contratos de prestación de servicios se auditaron 28 por valor de \$15.179.202.735, equivalente al 74,67% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentaran hallazgos de auditoría.

2.1.1.1.3 Suministros

De un universo de 63 contratos de suministros se auditaron 21 por valor de \$3.243.690.292, equivalente al 74,38% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentaran hallazgos de auditoría.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 05 contratos de consultoría u otros se auditaron 05 por valor de \$179.400.000, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; se aclara que en gestión transparente figuran 20 contratos, de los cuales 06 son de Interventoría y 09 son de Régimen Especial, sin que se presentaran hallazgos de auditoría.

2.1.1.1.5 Interventoría

De un universo de 06 contratos de Interventoría se auditaron 06 por valor de \$780.094.659, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, es de anotar, que dichos contratos fueron incluidos por gestión transparente en la tipología de Consultoría u Otros Contratos; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentaran hallazgos de auditoría.

2.1.1.1.6 Régimen Especial

De un universo de 09 contratos de Régimen especial se auditaron 09 por valor de \$5.662.856.595, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, es de anotar, que dichos contratos fueron calificados en la plataforma de gestión transparente pero en el reporte de gestión contractual dichos contratos no aparecen reflejados; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; dichos contratos fueron incluidos por gestión transparente en la tipología de Consultoría u Otros Contratos sin que se presentaran hallazgos de auditoría.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 91,7 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

CONTROL FISCAL INTERNO			
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ			
VIGENCIA 2014			
Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	91,8	0,30	27,5
Efectividad de los controles	91,7	0,70	64,2
Total		1,00	91,7

Fuente: Plataforma Gestión Transparente
Elaboró: Rafael Penagos Arias (Contador)

2.1.1.3 Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 97,08% como consecuencia de los siguientes hechos y

debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014									
CONSULTORÍA		OBRA		SERVICIOS		SUMINISTRO		REG. ESPECIAL	
CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS
Cumplimiento en la Rendición. 87.50%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
Exactitud en la Información Rendida. 87.50%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
Oportunidad en la Rendición de la Cuenta. 100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
PROMEDIO		FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE ATRIBUIDO					
Cumplimiento en la Rendición.		96.75%		30.00%		29.03%			
Exactitud en la Información Rendida.		96.75%		60.00%		58.05%			
Oportunidad en la Rendición de la Cuenta.		100.00%		10.00%		10.00%			
TOTAL:							97.08%		

Fuente: Plataforma Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.4 Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 100% debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014									
CONSULTORÍA		OBRA		SERVICIOS		SUMINISTRO		REG. ESPECIAL	
CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS	CALIFICACIÓN	CONTRATOS
Control de Legalidad. 100.00%	20	100.00%	8	100.00%	28	100.00%	21	0.00%	0
PROMEDIO		FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE ATRIBUIDO					
Control de Legalidad.		100.00%		100.00%		100.00%			
TOTAL:							100.00%		

Fuente: Plataforma Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los Estados Contables.

2.2.1 Estados Contables

La opinión fue con salvedad, debido al siguiente puntaje y a los hechos relacionados:

ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ VIGENCIA 2014	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Índice de inconsistencias (%)	5,33

Fuente: Matriz Control Fiscal Interno

Elaboró: Rafael Penagos Arias -Profesional Universitario.

HALLAZGOS (Cifras en Pesos)

5. La plataforma de sistemas vigente en la entidad opera bajo el ambiente SINAP –V6 y comprende los siguientes aplicativos: Presupuesto, Contabilidad, y Tesorería que comprende: Cuentas por Cobrar, Impuestos (Predial, Valorización, Industria y Comercio), Acuerdos de Pago y Cobro Jurídico, Cuentas por Pagar, Deuda Pública, Talento Humano (Nómina) Planeación, Compras y Contratación.

En términos generales, la plataforma opera en línea; sin embargo, a la fecha del presente informe se conoció que aunque el módulo de Activos Fijos e Inventario (Almacén) se encuentra implementado, actualmente se encuentra en proceso de depuración y actualización la información de los bienes que cargados en la plataforma anterior, motivo por el cual la información relacionada con el Inventario de los bienes (Consumo y Devolutivos) se controla y registra por fuera de la red, situación que afecta la eficiencia en el procesamiento y consolidación de los datos y, por supuesto, dificulta la conciliación de las cifras con los registros contables; la Secretaría de Movilidad para efectos del registro y control de los Comparendos utiliza el módulo SINAP V.5, pero realiza interface con el Área contable, sin mayor dificultad operativa y técnica.

Como resultado de la evaluación llevada a cabo con el funcionario responsable del Área Contable (doctora María Eugenia Betancur B.) se tuvo conocimiento que existen inconsistencias en registros automáticos que requieren ajustes a la parametrización contable, de impuestos y de facturación; el módulo de Tesorería presenta falencias en lo relativo a las conciliaciones bancarias, pues faltan algunos desarrollos que garanticen mayor eficiencia en el proceso, dado que se requiere conciliar cien (100) cuentas bancarias; el módulo de archivo se encuentra en la fase de implementación.

En consideración de lo antes expuesto el Equipo Auditor conceptúa que las falencias detectadas en la plataforma informática, no garantizan a la Administración el acatamiento a los principios de la función administrativa aludidos en el Artículo 3 Ley 489 de 1998 (Responsabilidad, Eficiencia y Economía) así como lo previsto en los Numerales 3.15 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

6. Como parte del trabajo realizado en las instalaciones donde funciona Secretaria de Hacienda conformada por (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), se observó que las instalaciones carecen de un espacio adecuado, así como mínimas condiciones ambientales que propicien la conservación de los archivos donde se conservan los comprobantes, de modo que faciliten su posterior consulta. Asimismo se observó que algunos soportes presentan debilidades en lo que atañe a su organización y archivo. En tal sentido el Plan General de Contabilidad Pública o Resolución 354 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, en el Numeral 9.2.4, expresa que: "La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es responsabilidad del Representante Legal o quien haga sus veces, el cual podrá designar mediante acto esta responsabilidad". Consecuente con ello se incumple además con el principio de la función administrativa (Responsabilidad) contenido en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. **(A)**
7. La Entidad adoptó la estratificación socioeconómica a través de algunos actos administrativos: Decreto 210 junio 23 de 1997, para centros poblados enunciados en el Numeral 2 de este acto administrativo; Decreto 204 de agosto 15 de 1995, para las viviendas ubicadas en cabecera municipal; Ahora bien, de acuerdo con la vigencia de los referidos acuerdos y en consideración a que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE modificó algunos parámetros relacionados con la estratificación socio - económica, se presume que la Entidad incumple con lo establecido en las siguientes disposiciones: Artículo 11 de la Ley 505 de 1999; Artículo 1 Ley 732 de 2002 y Resolución 392 de 2004, por medio de la cual se definen las metodologías inherentes al proceso de actualización. **(A)**
8. Como resultado de la evaluación llevada a cabo sobre la conciliación de saldos por concepto de operaciones recíprocas, no se encontró evidencia relacionada con este asunto, situación que no permite determinar la consistencia y veracidad de las operaciones que con sujeción a las disposiciones vigentes deben reportarse periódicamente a la Contaduría General de la Nación. En este sentido, se evidencia en el informe de evaluación del sistema de control interno contable, al expresar que se las operaciones se efectúan de forma

regular, debido a la falta de confiabilidad en la consolidación de este reporte en el software, situación que incumple lo previsto en el Numeral 2.3 – Reporte de Operaciones Recíprocas, contenido en el Instructivo 003 de diciembre de 2014. **(A)**

9. La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (Código 1110) con saldo de \$28.350.997.000 presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, toda vez que sobre el saldo disponible en las diferentes cuentas bancarias (corriente y ahorro), se encontró que por orden de algunos jueces de la República se habían embargado recursos por valor aproximado a \$480.763.426, situación que restringe, a su vez, la disponibilidad de dicha suma; no obstante, tales cifras aparecen aún pendientes de incorporación o reconocimiento en el sistema financiero, integrado por (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.). Lo situación anterior se presenta debido a que la Oficina Asesora Jurídica no ha finiquitado los trámites de la legalización o devolución, de tales recursos, según el caso.

La situación descrita omite lo previsto en el Capítulo V, Libro 2 procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, además lo prescrito en el Numeral 9.3.1.5 de la Resolución 355 de 2007 y Numeral 1.3.2 Notas a los Estados Contables Básicos referido en el Instructivo 003 de diciembre de 2014 regulaciones todas expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

Fecha D-M-A	Banco	No. de Cuenta	Fondo	Valor en pesos
05-12-2011	B.B.V.A	052-00139185	Fondo 103 – R. Forestales	3.454.186
12-06-2012	B.B.V.A	520200139185	Fondo 101 – R. propios	2.208.566
11-07-2012	Agrario	1352700009-7	Fondo 105 - Valorización	2.208.566
08-06-2012	Colpatria	1882113031	Fondo 110 – Encargo Fiduciario Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio	2.208.506
04-07-2012	Caja Social	26502640115	Fondo 104 - Vivienda	2.208.566
15-05-2013	Colombia	8083-40	Fondo 101 - R. Propios	234.060.573
01-01-2007	Bogotá	4424-5	Fondo 115 - Propósito General	216.871.532
07-11-2012	Popular	205-03011-7	Fondo 109 - Rutas de Vida	(&) 9.772.785
19-05-2014	Popular	205-86498-6	Fondo 101- Impuesto Vehículos	(&) 6.809.057
19-05-2014	Popular	205-03026-5	Fondo 101- Ingresos Corrientes	(&) 961.089

Fecha D-M-A	Banco	No. de Cuenta	Fondo	Valor en pesos
TOTAL				\$480.763.426

Fuente: Conciliaciones bancarias, a diciembre 31 de 2014
Responsable: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador)

(&) En la vigencia 2015, la ESE Carepa reintegró los recursos al Municipio.

10. Como resultado de la evaluación y seguimiento llevado a cabo a la fecha de la visita, sobre los actos administrativos expedidos para prescribir obligaciones tributarias a cargo de algunos contribuyentes registrados en la base de datos como Deudores Morosos, se constató que la Secretaría de Hacienda expidió resoluciones para prescribir obligaciones o saldos pendientes de cancelar. La condición observada se refleja como menor valor de Ingresos presupuestados por el Municipio por concepto de Rentas propias en cuantía de \$318.104.571 aproximadamente, distribuidas así: (Valorización \$175.281.982; Predial \$141.621.832; Industria y Comercio \$1.200.757).

Adicionalmente, se evidenció que los actos administrativos son otorgados por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin que para ello medie un aval soportado en estudio y/o análisis previo del Comité Normalizador, que para el efecto debe actuar como instancia asesora de la Alta Dirección, y en tal sentido, le asistirá la potestad legal y ética de emitir el respectivo concepto técnico – legal, para cada uno de los casos analizados; por consiguiente, tampoco se han definido las funciones y competencias que le corresponden al mismo órgano regulador. Lo anterior incumple con los principios de la función administrativa (Responsabilidad, Transparencia y Economía) contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998; y garantizar además la aplicación del Debido Proceso, es decir, garantizar y demostrar previamente las gestiones de cobro: Persuasivo y Coactivo. **(A)**

11. Teniendo en consideración el comportamiento estadístico de las Rentas por Cobrar causadas para los Impuestos Tributarios Directos, se observa que Predial pasó de \$20.843.806 a \$23.046.691, lo cual representa un incremento de 2.202.88; por su parte, Industria y Comercio indica una variación favorable de 1.191.711, al pasar de registrar \$6.518.777 en la vigencia anterior a \$7.710.488 al cierre del período evaluado.

En la siguiente gráfica, se ilustra el acumulado de las variaciones por rango durante las últimas cinco (5) vigencias:

- PREDIAL “superior a 5 años” muestra variación positiva del 35.1%, o sea de \$2.090.434, al pasar de \$5.922.326 a \$8.042.760 y participa sobre el total en el 34.9%; en segundo lugar, se encuentra el rango “superior a 5

años” con \$6.181.390, cifra que representa el 26.8% sobre el total de este agregado.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO** el incremento más notable se ubica en el rango “superior a 5 años” con saldo de \$2.574.546 refleja variación del 21.2% al pasar de \$2.123.585 a \$2.574.546, para una variación favorable de \$450.961 y una participación del 33.4% sobre el total del renglón; en segundo lugar, se encuentra “rango hasta 2 años” con incremento del 34.7% que refleja variación positiva de \$388.463, al pasar de \$1.120.653 a \$1.509.116.

En consideración de lo anterior, y como resultado de la evaluación llevada a cabo, no se evidenció que el procedimiento implementado por la Entidad de prioridad al cobro de la Cartera que se encuentra en mayor riesgo de prescripción, debido a la antigüedad de su vencimiento; es decir, con una antigüedad superior a cinco (5) años. **(A)**

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Código	Concepto / Rangos de vencimiento	Distribución Carteta por Antigüedad		A	%
		2014	2013		
	PREDIAL				
1305	Hasta 1 año	8.042.760	5.952.326	2.090.434	35.1
1310	Hasta 2 años	3.833.212	4.330.173	-496.961	-11.5
1310	Hasta 3 años	3.093.177	2.544.908	548.269	21.5
1310	Hasta 4 años	1.896.152	1.902.100	-5.948	-0.03
1310	Superior a 5 años	6.181.390	6.114.300	67.090	0.01
		\$23.046.691	\$20.843.807	\$2.202.884	10.6

INDUSTRIA Y CIO					
1305	Hasta 1 año	2.092.218	2.016.039	76.179	0.04
1310	Hasta 2 años	1.509.116	1.120.653	388.463	34.7
1310	Hasta 3 años	924.233	722.706	201.527	27.9
1310	Hasta 4 años	610.377	535.794	74.583	13.9
1310	Superior a 5 años	2.574.546	2.123.585	450.961	21.2
TOTAL		\$7.710.488	\$6.518.777	\$1.191.711	18.3

Fuente: Informe consolidado de Rentas por Cobrar conciliado con Cartera, a diciembre 31 de 2014 y 2013.
Elaboró: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador)

12. La sumatoria de las subcuentas que integran el epígrafe Rentas por Cobrar (Código 13) reporta al cierre de la vigencia saldo de \$15.118.838.000 clasificado contablemente por vigencias así: Actual (Código 1305) \$2.157.837.000 y Anteriores (Código 1310) \$12.961.001.000. Sobre el valor total de este agregado la Administración suscribió acuerdos de pago que equivalen al 9.6%, es decir, \$1.450.896.425, lo cual refleja la gestión adelantada sobre el particular, pero al revisar de manera selectiva el cumplimiento de los términos y plazos pactados en la respectiva resolución, se encontró lo siguiente:

A- Según Resolución No. 34-5115 de mayo de 2014, se concede a FUTURASEO S.A. – E.S.P NIT 900.163.731 plazo de veinticuatro (24) meses, para la cancelar \$216.113.322 que adeuda por concepto de Industria, Comercio y Complementarios, pagaderos sin cuota inicial a veinticuatro cuotas mensuales de \$9.004.722, contados a partir de junio de 2014.

B- En mayo 30 de 2014 por Resolución 29-5114, se concede plazo de veinticuatro (24) meses a Urabá Limpio S.A. – E.S.P NIT 811.041.005, para cancelar \$373.437.608 que adeuda por concepto de Industria, Comercio y Complementarios, pagaderos en veinticuatro cuotas de \$15.559.900 sin cuota inicial, contados a partir de junio de 2014; al consultar el movimiento de pagos se encontró que por el primer trimestre de 2015

- Al revisar la información contenida en el expediente del acuerdo de pago, se encontró documento suscrito por el Representante Legal de Futuraseo S.A – E.S.P (doctora Blanca Nieves Zuluaga Arroyave), mediante el cual autoriza descontar \$\$24.564.622 (Urabá Limpio \$115.559.900 y Futuraseo \$9.004.722), para atender el pago de las cuotas pactadas en ambas resoluciones; los recursos serán descontados del pago que se origina del contrato No. 64-2014, suscrito entre el Municipio y Futuraseo que corresponde a la Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.
- En febrero 10 de 2015, y para un plazo de once (11) meses, el municipio suscribió con Futuraseo S.A. E.S.P contrato 48- 2015 por 285.411.234. El objeto es la Transferencia para garantizar el pago de los recursos producto de la liquidación del déficit entre Subsidios y Contribuciones con recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; pero a la fecha de la evaluación, se encuentra pendiente la autorización para descontar las alícuotas que correspondan a la vigencia del referido contrato.

- C- En agosto 14 de 2014, mediante Resolución 10200 a nombre del señor Hernán Alonso Jaramillo Muñoz, identificado con cédula 15.509.522, se concede plazo de doce (12) meses para cancelar obligación de \$33.997.837 que adeuda por concepto de Impuesto Predial, Industria, Comercio y Complementarios. Al consultar en archivo los registros de pago se encontró únicamente el abono correspondiente a la primera cuota por \$4.072.651.

- D- Por Resolución 9599 fechada en junio 16 de 2014 a nombre del señor Homer de Jesús Sajona identificado con cédula 8.334.203, se concede plazo de treinta y seis (36) meses para cancelar obligación de \$65.540.134 que adeuda por concepto de Impuesto Predial, Industria, Comercio y Complementarios. Al consultar en archivo los registros de pago se observó que los abonos realizados a la fecha del presente informe totaliza \$8.419.650, el cual se realizó por cruce de cuentas según autorización de junio 14 de 2.014.

- E- Como resultado de las pruebas de auditoría llevadas a cabo, en el primer trimestre de 2015, se encontró que los contribuyentes seleccionados como muestra de auditoría cesaron el pago o abono de las respectivas obligaciones, incumpliendo lo establecido en clausula Quinta del acto administrativo que expresa: "...dejando acumular 2 o más de ellas unilateralmente se declarará sin vigencia el plazo concedido"; pero no fue posible encontrar en los archivos evidencia de las gestiones adelantadas en este sentido.

- F- Por su parte, el Artículo Tercero del administrativo estipula que la mora en el pago de la respectiva cuota, pasados tres días calendario de la fecha pactada causará intereses moratorios por cada día equivalente a la tasa de interés pactada; sin embargo, a la fecha del presente informe los contribuyentes afectados no habían sido notificados sobre la misma.

Todo lo anterior incumple las condiciones pactadas en las resoluciones citadas en el cuadro por parte de los contribuyentes, y desatiende los Principios de la Función Administrativa de Responsabilidad, Eficiencia y Celeridad, contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. **(A)**

13. Mediante Resolución 1501 de diciembre 26 de 2009 expedida por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro (Departamento Administrativo de Planeación), fijó para los predios del sector urbano del Municipio los avalúos resultantes de la renovación de la inscripción catastral, con vigencia a partir del 01 de enero de 2010, motivo por el cual a partir de enero de 2015 debía entrar

en vigencia la nueva actualización; sin embargo no se encontró en los archivos de la entidad evidencia en relación con los trámites respectivos. En consecuencia, se incumple con las siguientes disposiciones: Ley 14 de 1983, Ley 223 de 1995, Ley 388 de 1997; Resoluciones 2555 de 1988 y 1700 de 2011, expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación

Por otra parte, y en aras de cumplir y ajustar su proceder a las disposiciones legales vigentes, en junio de 2014, el Municipio suscribió con el Departamento el convenio 2014 AS 120015, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Circular 061 de enero de 2014; no obstante, a la fecha del presente informe continuaba sin definir si la Administración realizaba la Actualización Catastral o la Consevación Catastral Permanente, con el fin de elaborar la propuesta y gestionar los recursos para su realización. **(A)**

- 14.** La subcuenta Avances y Anticipos Entregados – Anticipos para proyectos de Inversión (Código 142013) cerró a diciembre 31 con saldo de \$168.851.000; sin embargo presenta incertidumbre sobre su razonabilidad debido a que el saldo representa el remanente de saldos entregados a la Fundación para el Bienestar Global, pero que a la fecha del presente informe continúan pendientes por legalizar, según se ilustra a continuación. Esta conducta denota incumplimiento de lo preceptuado en el Numeral 3.16 – cierre contable contenido en la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.1.1 – actividades mínimas a desarrollar a que hace referencia el Instructivo No.003 de diciembre de 2014, sendas regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

Contrato D-M-A	Objeto	Anticipo Inicial	Amortización Avance Obra	Saldo Pendiente
Contrato 100/2011	Construcción 2º etapa I.E José Celestino Mutis	1.331.499.496	1.256.232.087	75.267.409
Contrato 235/2011	Interventoría a construcción I.E	0	0	69.913.380
Contrato 183 del 08/ 18 /11	Construcción Obras de adecuación Centro Integral atención 1º Infancia y 3º Edad.	102.265.742	88.581.261	13.684.481
Contrato 187/2011	Interventoría a construcción I.E José Celestino Mutis	99.862.462	89.876.216	9.986.246
TOTALES		\$1.533.627.700	\$1.434.689.564	\$168.851.516

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014
Elaboró: Rafael Penagos A., Profesional Universitario (Contador)

15. La subcuenta Depósitos Entregados en Garantía – Depósitos Judiciales (Código 142503) cerró la vigencia con saldo de cero pesos (\$0); sin embargo se presenta subestimada en \$480.763.426, debido a que al cierre de la vigencia no se reconoció en este epígrafe, el valor aproximado de los Embargos ordenados por los jueces de la República, sobre los recursos depositados en diversas cuentas bancarias a nombre del Municipio. Con sujeción a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, este agregado representa el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan. Además registra los depósitos que se deriven de procesos judiciales. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. En consideración de lo anterior, se incumple lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública o Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

16. Con afectación a la subcuenta Préstamos Gubernamentales (Código 141647) se encontró un registro por valor de \$175.738.000, el cual corresponde a un crédito desembolsado por el Municipio en favor de la Empresa de Mercado Municipal de Apartadó – E.M.M.A. Como resultado de las pruebas de Auditoría llevadas a cabo el Equipo Auditor encontró la respectiva autorización del desembolso por parte del Ordenador del Gasto, en calidad de préstamo; sin embargo, no fue posible hallar en los archivos documento suscrito por las partes involucradas para respaldar el referido empréstito o crédito y que además preste mérito ejecutivo frente a una eventual reclamación judicial.

Lo anterior desatiende lo previsto en el Numeral 3.7 – Soportes documentales referidos en la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y soportes idóneos, contenido en el Instructivo N° 003 de diciembre de 2014, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

17. La subcuenta Cuotas Partes Pensionales por Cobrar (Código 147008) con saldo de cero pesos (\$0) presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, toda vez que no se encontró en los archivos de la entidad evidencia relacionada con las gestiones de cobro a los empleadores involucrados, por concurrir presuntamente en el pago parcial de la Pensión de Jubilación que actualmente reconoce el Municipio a los pensionados; a pesar de mantener actualizada la información del Pasivocol. De acuerdo con la certificación expedida por el Agente Regional para Antioquia y Choco del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (doctor JHON WILLIAM GRANDA PALACIO), la última actualización corresponde a diciembre 31 de 2014.

Por su parte, la Subsecretaría del Recurso Humano que tiene a su cargo la competencia para iniciar los trámites relacionados con la facturación de la cuota parte jubilatoria, a la fecha de la visita no había iniciado los trámites respectivos, con el propósito que el Área Contable registre el reconocimiento de las Cuentas por Cobrar por este concepto; por consiguiente, se incumple lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, Título I, Numeral 8, a que alude la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, adicionalmente, constituye un desacato a los principios de la Función Administrativa (Responsabilidad, Eficiencia y Celeridad), contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. **(A)**

18. La subcuenta Construcciones en Curso (Código 1615) cerró la vigencia con \$11.698.004.000; no obstante al cierre de la vigencia el saldo de este epígrafe muestra incertidumbre sobre su razonabilidad, debido a que se estableció diferencia entre el registro contable y la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Adicionalmente se evidenciaron falencias en el flujo de la información desde el Área de Gestión responsable hacia Contabilidad, condición que limita el proceso de conciliación de los datos que manejan ambas dependencias, incumpliendo con lo previsto en el Numeral 3.8 – Conciliación de la información de la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.2.2 del Instructivo 003 de diciembre de 2014. **(A)**

19. La sumatoria de las cuentas clasificadas en el grupo Propiedad, Planta y Equipo (Códigos 1605/1680) cerró la vigencia con saldo de \$89.501.514.000 neto; es decir, activos totales menos Depreciación Acumulada; sin embargo al revisar los registros de inventario se detectó que algunos bienes se encontraban todavía en proceso de depuración. Igualmente para efectos del respectivo control administrativo, los Activos totalmente depreciados tampoco habían sido reclasificados a Cuentas de Orden, incumpliendo lo establecido en el Numeral 3.2 Depuración permanente y sostenibilidad, y Numeral 3.5 – Reconocimiento de las cuentas valuativas, a que alude la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

El saldo por subcuenta es el siguiente:

Código	Nombre de la subcuenta	Valor neto (\$) dic. 31 de 2014
1605	Terrenos	12.747.759.000
1640	Edificaciones	47.031.106.000
1645	Plantas, Ductos y Túneles	10.560.487.000
1650	Redes, Líneas y Cables	1.234.644.000
1655	Maquinaria y Equipo	422.797.000
1660	Equipo Médico Científico	67.885.000

TOTAL	\$72.064.678.000
--------------	-------------------------

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014
Elaboró: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador)

20. La sumatoria de la cuentas y subcuentas que conforman la cuenta Depreciación Acumulada (Código 168501 / 168505) con saldo de \$28.614.457.000 presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, ya que al cierre de la vigencia y aún a la fecha del presente informe, la Administración no había concluido las tareas relacionadas con la depuración de saldos por este concepto, en relación con algunos bienes agrupados en este epígrafe, a efecto de determinar las bases confiables para el cálculo y registro por depreciación. En consideración de lo anterior la depreciación se estima de manera global por grupos de cuenta y no de manera individual, incumpliendo lo establecido en el Numeral 3.16 – Cierre Contable contenido en la Resolución 357 de 2008 y el Numeral 1.2.1 - Análisis, verificaciones y ajustes referido en el Instructivo 003 de diciembre de 2014, normativas expedidos por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

El saldo por subcuentas es el siguiente:

Código	Nombre de la subcuenta	Valor en \$ dic. 31 de 2014
168501	Edificaciones	9.237.101.000
168502	Plantas, Ductos y Túneles	14.480.090.000
168503	Redes, Líneas y Cables	778.100.000
168504	Maquinaria y Equipo	169.563.000
168505	Equipo Médico Científico	68.620.000
TOTAL		\$24.733.474.000

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014
Elaboró: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador)

21. La sumatoria de las cuentas y subcuentas que conforman el Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público (Código 1705) con saldo de \$30.110.400.000 (neto de \$17.776.167.000) presenta incertidumbre debido a que al cierre de la vigencia la Administración Municipal de Apartadó no había concluido las labores relacionadas con el inventario físico, actualización y depuración de la información que reportan los Estados Contables, según se ilustra a continuación. Por consiguiente, se incumple lo estipulado en el Numeral 3.16 – Cierre Contable de la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.1 Actividades Administrativas referidas en el Instructivo 003 de diciembre de 2014, regulaciones expedidos por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

Código	Nombre de la subcuenta	Saldo en \$
1705	Bienes de Uso Público y Culturales en Construcción	0
170501	Red Carretera	0
1710	Bienes de Uso Público en Servicio	40.935.487.000
171001	Red de Carreteras	37.962.805.000
171005	Parques recreacionales	2.972.682.000
1715	Bienes Históricos y culturales	1.509.146.000
171505	Bibliotecas	1.509.146.000
TOTAL		\$30.110.400.000

Fuente: Registros Contables a diciembre 31 de 2014
Elaboró: Rafael Penagos A., Profesional Universitario (Contador)

22. La sumatoria de las cuentas y subcuentas que conforman el Grupo Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público (Código 1785), por valor crédito de (\$12.334.233.000) presenta incertidumbre debido a que al cierre de la vigencia, la administración no había concluido las labores relacionadas con el inventario físico, actualización y depuración de la información que muestran los Estados Contables, para obtener bases confiables para el cálculo y registro de la Amortización. Por consiguiente, no es posible determinar la razonabilidad del saldo pendiente por Amortizar. En consideración de lo anterior, se incumple lo preceptuado en el Numeral 3.16 – Cierre Contable de la Resolución 357 de 2008 y Numeral 1.1 del Instructivo 003 de diciembre de 2014, normativas expedidas por la Contaduría General de la Nación, así: **(A)**

Código	Detalle de la Cuenta	Saldo en \$
1785	Amortización Acumulada de Bienes de uso Público (CR)	12.334.233.000
178501	Red carretera – Vías de comunicación	11.132.551.000
178505	Parques recreacionales	1.201.682.000
	TOTAL	\$12.334.233.000

Fuente: Registros Contables a diciembre 31 de 2014
Elaboró: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador)

23. La subcuenta Bienes Entregados en Comodato (Código 192006) con saldo de \$198.545.000 presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, toda vez que a diciembre 31 el Municipio continuaba sin reconocer en sus Estados Contables los siguientes bienes:

- Mediante escritura pública No. 1533 de noviembre 06 de 2007, se suscribe, se constituye derecho de usufructo, con una duración de treinta (30) años. Otorgantes, municipio de Apartadó y Aguas de Urabá S.A. – E.S.P. El objeto expresa: el usufructuario o nudo propietario constituye a título de

aporte en sociedad, a favor del Usufructuario el uso y goce de un lote de terreno urbano, ubicado en el municipio de Apartadó, con una cabida superficial de 4.602.89 M²; tendrá un costo \$2.375.000.000. Como compensación por el usufructo recibirá 265 acciones ordinarias y 2110 acciones con dividendo preferente, en la sociedad Aguas de Urabá S.A – E.S.P Nuda Propiedad sobre las Redes de Acueducto y Alcantarillado, junto con el terreno en el cual se levantan, por un término de treinta (30) años. De acuerdo con registros disponibles el valor fiscal del inmueble entregado totaliza.

- La sumatoria del Terreno y Edificio donde funciona actualmente la Plaza de Mercado, registrados a nombre del Municipio por escritura pública 73, fechada en febrero 10 de 1982 en la Notaría de TURBO. El usufructo de las instalaciones está otorgada implícitamente a nombre de la Empresa Municipal de Mercado de Apartado – EMMA, debido a que no se encontró en los archivos de la entidad evidencia relacionada con esta operación. De acuerdo con los registros disponibles en la Oficina de Catastro municipal, el valor histórico del inmueble totaliza \$3.233.340.631, distribuido, así: (Terreno \$1.154.810.869 + construcción \$2.078.529.762)

Lo anterior inobserva lo consignado en el Numeral 3.7 – Soportes documentales contenido en la Resolución 357 de 200, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

24. A diciembre 31 de 2014 la subcuenta Operaciones de Crédito Público Financiamiento con Banca Central – Internas de Corto Plazo (Código 2203) con saldo de cero pesos (\$0) se presenta subestimada en \$2.930.530.320, toda vez que al cierre de la vigencia no se trasladó a este agregado la porción corriente; es decir, la programación o proyección de la Deuda Pública que debe cancelarse en el 2015; por consiguiente la totalidad de la obligación aparece registrada en el Largo Plazo. La condición encontrada afecta la formulación e interpretación de los indicadores financieros: (Liquidez, Solvencia y Endeudamiento); además se incumple lo prescrito en el Numeral 9.1.2 – Normas Técnicas relativas a los Pasivos, contenida en el Plan General de Contabilidad o Resolución 355 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

25. Al revisar el procedimiento llevado a cabo para el registro de las Novedades de personal que afectan la liquidación periódica de la Nómina por Pagar, se conoció que las Incapacidades a cargo de las empresas prestadoras de los servicios de salud E.P.S, no se reportan periódicamente para su registro y afectación financiera (Presupuesto y Contabilidad), motivo por el cual en los

Estados Contables de la Entidad Territorial no se reporta ningún saldo por Cobrar a las diferentes E.P.S, que tienen a su cargo el reembolso o reintegro.

En tal sentido, Contabilidad no dispone de saldos por cobrar a las diferentes E.P.S que a diciembre 31 totalizan \$14.730.564, así: (Su salud \$9.940.982 + Nueva E.P.S \$2.861.828 + Colmena \$1.044.800 + Sura \$197.543). Adicionalmente, se conoció que, en cada caso, de manera innecesaria se expide una resolución para amparar en la liquidación de la Nómina, los días no laborados por incapacidad del funcionario, generando ineficiencia del proceso.

Lo anterior incumple lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, Título I, Numeral 8, a que alude la Resolución 355 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, adicionalmente, representa un desacato a los principios de la Función Administrativa (Responsabilidad, Eficiencia y Economía), contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. **(A)**

26. A diciembre 31 la subcuenta Cesantías (Código 250502) terminó con saldo de \$734.691.000, pero a la fecha del presente informe el retroactivo de las Cesantías que corresponde al personal que labora en el Municipio totaliza \$419.318.543; sin embargo a la fecha del presente informe tales recursos no habían sido consignados en un Fondo o Cuenta Especial. Adicionalmente, como resultado de la evaluación llevada a cabo con el Secretaria de Hacienda (doctora Claudia Elena Cataño Martínez), el monto de la obligación representa la prestación social de los Servidores Públicos que pertenecen al régimen retroactivo.

En tal sentido se presume que existen falencias en el flujo de los recursos financieros, para garantizar la disponibilidad de estos recursos en un fondo o cuenta independiente de los que corresponden a Inversión Forzosa y de Libre Destinación. La condición observada inobserva lo preceptuado en el Numeral 3.7 – Soportes documentales contenida en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, constituye además un desacato a los principios de la función administrativa (Responsabilidad, Eficiencia y Celeridad), contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. **(A)**

27. La subcuenta Cuentas de Orden Deudoras de Control - Otras Cuentas Deudoras Recursos Embargados (Código 839006) con saldo de cero pesos (\$0=), se presenta subestimada en \$480.763.426 aproximadamente, toda vez que al cierre de la vigencia quedó sin reconocimiento contable la sumatoria de los Embargos aplicados por Jueces de la República competentes para ello, en virtud de las demandas que hacen curso en los Estrados Judiciales en contra del Municipio. La situación descrita incumple lo establecido en el Capítulo V, Numeral 6, procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los

procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extra judiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, referido en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, el epígrafe correlativo que corresponde con esta transacción se muestra subestimado en igual cuantía. **(A)**

El detalle de las cuentas embargadas, se ilustra a continuación:

Fecha D-M-A	Banco	No. de Cuenta	Fondo	Valor en pesos
05-12-2011	B.B.V.A	052-00139185	Fondo 103 – R. Forestales	3.454.186
12-06-2012	B.B.V.A	520200139185	Fondo 101 – R. propios	2.208.566
11-07-2012	Agrario	1352700009-7	Fondo 105 - Valorización	2.208.566
08-06-2012	Colpatria	1882113031	Fondo 110 – Encargo Fiduciario Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio	2.208.506
04-07-2012	Caja Social	26502640115	Fondo 104 - Vivienda	2.208.566
15-05-2013	Colombia	8083-40	Fondo 101 - R. Propios	234.060.573
01-01-2007	Bogotá	4424-5	Fondo 115 - Propósito General	216.871.532
07-11-2012	Popular	205-03011-7	Fondo 109 - Rutas de Vida	(&) 9.772.785
19-05-2014	Popular	205-86498-6	Fondo 101- Impuesto Vehículos	(&) 6.809.057
19-05-2014	Popular	205-03026-5	Fondo 101- Ingresos Corrientes	(&) 961.089
TOTAL				\$480.763.426

Fuente: Conciliaciones bancarias, a diciembre 31 de 2014
Responsable: Rafael Penagos A., P.U (Contador)

(&) En la vigencia 2015, la ESE Hospital de Carepa, reintegró la totalidad de los recursos al Municipio.

28. La subcuenta Cuentas de Orden Deudoras y Deudoras por Contra - Otras Cuentas Deudoras de Control – Acuerdos de pago suscritos por concepto de Rentas por Cobrar (Código 839001) reporta a diciembre 31 saldo de cero pesos (\$0); no obstante, se presenta subestimada en \$1.450.896.425 aproximadamente (según los datos disponibles en la Oficina de Cobro Coactivo), cifra que representa la sumatoria de los Acuerdos de Pago suscritos y pendientes de cancelar por parte de los Contribuyentes (Predial, Industria y Comercio + Secretaria de Movilidad por \$729.138.833. La contrapartida corresponde a la subcuenta 891590- Otras Cuentas Deudoras de Control. La conducta anterior incumple lo previsto en la Resolución 356, expedida por la Contaduría General de la Nación en julio de 2007. **(A)**

2.2.1.1 Concepto Control Interno Contable

Mediante Resolución 357 de julio 23 de 2008, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación. Como resultado de la autoevaluación, el Equipo Auditor concluye que la Administración Municipal de Apartadó se encuentra en un nivel de avance ADECUADO con una calificación de 4.3 de acuerdo con el siguiente detalle:

Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	10. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.3	Adecuado
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.3	Adecuado
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.3	Adecuado
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.3	Adecuado
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.3	Adecuado
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.3	Adecuado
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.3	Adecuado
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.3	Adecuado
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.3	Adecuado
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.3	Adecuado

Fuente: Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación.
Elaboró: Rafael Penagos A. Profesional Universitario (Contador).

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Al verificar el cumplimiento de actualización del modelo estándar de control interno MECI de la Administración Municipal de Apartadó, arrojó una calificación de 87,78%, ubicándose en un rango de no actualización. Es decir el modelo de control interno se cumple, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de datos. Existe tendencia a mantener la mejora en los procesos. La Entidad ha identificado los riesgos para la mayoría de los procesos, pero no realiza una adecuada administración del riesgo.”

3.2 ATENCIÓN A DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a Denuncias.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generó beneficios del proceso auditor.

3.4 SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Se efectuó seguimiento al Radicado documento 2012100017127 del 24 de agosto de 2012 por medio del cual se emitió un memorando de advertencia sobre varios hechos, para lo cual fue necesario verificar cada uno de ellos por parte del equipo auditor

Conclusión: Se puede concluir que el Municipio de Apartadó generó acciones correctivas a todos los hechos del memorando de advertencia, salvaguardando con dichas acciones un valor de \$3.405.353.162

En cuanto al oficio con radicado N 2015200000564 del 28/01/2015, se refiere solo a un comunicado de la IPS UNIVERSITARIA le envía al Alcalde Municipal de Apartadó en el cual menciona lo siguiente: “La IPS UNIVERSITARIA, obrando de acuerdo a las instrucciones recibidas de su Junta Directiva, le manifiesta a la Administración Municipal que no tiene intención de prorrogar la vigencia del contrato interadministrativo de operación 111 de 2013 más allá del plazo pactado en el oficio N° 2, de tal manera que la relación contractual se dará por terminada el día 5 de Mayo del año 2015”.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	28	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Rendición de la cuenta	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	28	0

Nota: En total son 28 hallazgos y 28 tipificaciones administrativas.

5. ANEXOS

5.1 EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES

FECHA DE EVALUACIÓN	DIA _____	MES _____	AÑO _____
Entidad a la que pertenece:			

A la Contraloría General de Antioquia le interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta.

Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
2. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
3. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
4. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es:					
5. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

6. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce usted?:

7. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría General de Antioquia? (señale con una X)

Radio _____ Prensa _____ Televisión _____ Afiches, Volantes, Cartillas _____
 Página web de la Contraloría _____

8. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo?
